ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2024-MDP

PICHANAQUI, 17 de setiembre del 2024

VISTO:
El Acta de Sesión Ordinaria N°017-2024-MDP, de fecha 16 de setiembre del 2024, INFORME N° 01009-2024-ULySG-OAF/MDP, INFORME N° 944-2024-OSG/MDP, INFORME N° 608-OPPyM/MDP, INFORME N° 900-2024-OSG/MDP, INFORME N° 00914-2024-ULySG-OAF/MDP, respecto a aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) Segundo Semestre del Concejo Municipal del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, y;

CONSIDERANDO:
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Articulo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (…), asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que "los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en la Ley N° 31812_ Ley que modifica la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, para asegurar el financiamiento del Ejercicio de la Función Fiscalizadora de los Concejo Regionales y Concejos Municipales. Artículo 2°. Modificación del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – Se modifica el primer párrafo del numeral 22 del artículo 9° ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL- Corresponde al Concejo Municipal, (….) 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto , en el Presupuesto Institucional de Apertura PIA de la Municipalidad, se Incorporan los Recursos, Según Clasificador Presupuestario, que proporcionen al Concejo Municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de Fiscalización;

Que, con INFORME N° 900-2024-OSG/MDP, de fecha 26 de agosto del 2024, la Jefa de la Oficina de Secretaria General, Bach. Ruth Rebeca Huamani Solano, solicita disponibilidad presupuestal para el requerimiento de Bienes y servicios del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), según cuadro de resumen de presupuesto adjunto, siendo el monto total de S/ 88,637.00 (Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Siete Mil), monto que se esta considerando la mejor opción económica del Estudio de Mercado, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación en Sesión de Concejo;

Que, mediante INFORME N° 608-2024-OPPyM/MDP, de fecha 17 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, CPC. Henry Almirante Santa Cruz, informa que se realizara la habilitación presupuestal por la suma de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), asimismo recomienda realizar la priorización de los pedidos de bienes y servicios, teniendo en cuenta el techo presupuestal asignado;

Que, con INFORME N° 944-2024-OSG/MDP, de fecha 06 de setiembre del 2024, la Jefa de la Oficina de Secretaria General, solicita ampliación de Estudio de Mercado, concerniente a requerimientos de servicios del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), Plan de Trabajos de Fondo por Encargo, Fiscalización de Planes de Trabajo de la MDP, de los regidores Iris Maribel Soto Salcedo y Jhony Llantoy Camasca (…); el mismo que con INFORME N° 01009-2024-ULySG-OAF/MDP, de fecha 13 de setiembre del 2024, el jefe de la Unidad de Logistica y Servicios remite las nuevas propuestas económicas;

Que, en Sesión Ordinaria N° 17-2024-MDP, de fecha 16 de setiembre del 2024, se puso a consideración y debate de los señores miembros del Concejo Municipal, la aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) Segundo Semestre del Concejo Municipal del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad

Distrital de Pichanaqui, con presupuesto habilitado ascendente a la suma de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), luego del debate y opiniones es sometido a votación siendo aprobado por Unanimidad;

Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el pleno del Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) Segundo Semestre del Concejo Municipal del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; con presupuesto habilitado ascendente a la suma de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo;

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, el cumplimiento de acuerdo a sus competencias y atribuciones; y demás unidades orgánicas que tengan injerencia en el presente Acuerdo;

TERCERO.- ENCARGAR a los miembros del Concejo Municipal el fiel cumplimiento del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) Segundo Semestre del Concejo Municipal del Ejercicio Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui;

CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA PICHANAQUI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO FARIÑA GALINDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL PICHANAQUI